

## INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), celebrado el 25 de febrero de 1997, aprobó la creación en su seno de una comisión de auditoría, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales y en su propio reglamento, aprobado el consejo de administración el 22 de febrero de 2019.

### 1. Composición

De acuerdo con el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), la comisión de auditoría debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres miembros nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deben ser consejeros independientes, entre ellos su presidente, que será elegido por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Al menos uno de sus miembros se designará teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En la actualidad, la composición de la comisión de auditoría es la siguiente:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. Carme Moragues Josa, consejera independiente; y
- Vocales: D<sup>a</sup>. Lourdes Vega Fernández, consejera independiente; y D. Laureano Roldán Aguilar, consejero externos.

El cargo de secretario de la comisión de auditoría lo continuó desempeñando D. Josep Rovira Pujals, quien es asimismo director de administración de Ercros.

D. Xavier Álvarez García –director del servicio de auditoría interna– asiste como invitado a las reuniones de la comisión de auditoría. Este servicio depende orgánicamente de la citada comisión.

### 2. Funcionamiento

La comisión de auditoría se reunirá al menos cuatro veces al año y funcionará de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de la comisión de auditoría. La convocatoria se realizará a instancias de la presidenta de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y se puede invitar a empleados de la Sociedad. El sistema de deliberación y adopción de acuerdos de la comisión de auditoría se rige por lo establecido para el consejo de administración.

### **3. Funciones**

Las principales funciones de la comisión de auditoría, recogidas en el reglamento que lo regula, son las siguientes:

- a) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) En relación con los sistemas de información y control interno:
  - (i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - (ii) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - (iii) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- c) En relación con el auditor externo:
  - (i) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y en caso de renuncia de éste, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - (ii) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
  - (iii) Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y velar por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - (iv) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la comisión, y cualesquiera otra relacionada con el proceso de

desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la comisión de auditoría deberá recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- (v) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- (vi) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- (vii) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (viii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el epígrafe anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

La comisión de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste, de las decisiones sobre los siguientes asuntos:

- a) La información financiera pública periódica.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- c) Las operaciones con partes vinculadas.

#### **4. Trabajos realizados durante el ejercicio 2019**

A lo largo de 2019, la comisión de auditoría mantuvo seis reuniones, en cinco de ellas asistieron todos sus miembros.

En todas las reuniones de la comisión de auditoría se efectuó el seguimiento de los trabajos de auditoría interna, así como la supervisión de la eficacia del sistema de control interno de la información financiera.

Adicionalmente, la comisión de auditoría realizó los siguientes trabajos:

- En la sesión del 22 de febrero, esta comisión aprobó elevar al consejo de administración el reglamento de la comisión de auditoría, que fue aprobado en la misma fecha por dicho órgano.
- En la sesión celebrada el 19 de diciembre los directores de negocio hicieron una presentación de los mapas de riesgo de cada uno de los negocios y el director de sistemas de información presentó las actuaciones llevadas a cabo para mitigar los riesgos cibernéticos en la compañía.

La comisión de auditoría, a través de su presidenta, ha informado al consejo de administración del desarrollo de las sesiones celebradas.

#### **a) Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y del Grupo consolidado**

La comisión de auditoría, en su sesión del 22 de febrero, analizó e informó favorablemente las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, con carácter previo a la formulación de las mismas por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la misma sesión de la comisión de auditoría, el auditor externo –Ernst & Young, S.L. («E&Y»)– presentó el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de Ercros, S.A. y de las cuentas anuales del Grupo consolidado.

Finalmente, la junta general ordinaria de accionistas de Ercros, celebrada el 14 de junio, aprobó las cuentas anuales y los informes de gestión citados.

#### **b) Información pública periódica intermedia consolidada**

La comisión de auditoría informó favorablemente al consejo de administración sobre la información financiera del ejercicio 2018 que, por su condición de cotizada, Ercros debe hacer pública periódicamente, asegurando que los estados financieros consolidados resumidos intermedios se elaboran siguiendo las mismas bases de presentación y normas de valoración que las cuentas anuales consolidadas.

En este sentido, en la sesión celebrada el 25 de abril, la comisión de auditoría analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes, correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la sesión del 25 de julio, la comisión analizó e informó favorablemente acerca de los estados financieros de Ercros y sociedades dependientes y del informe financiero semestral consolidado, correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2019, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

En la sesión del 31 de octubre, analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2019, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración, celebrado el mismo día.

#### **c) Trabajos del servicio de auditoría interna**

En la sesión del 22 de febrero, el director del servicio auditoría interna presentó el plan de formación del ejercicio 2019 que fue aprobado por los miembros de la comisión.

En la sesión del 25 de abril, el director del citado servicio informó del avance del plan de auditoría del ejercicio 2019 y, en las sesiones del 25 de julio y del 31 de octubre, informó del grado de cumplimiento del plan de auditoría anual.

En la sesión del 19 de diciembre, el director del servicio de auditoría interna presentó la memoria del ejercicio 2019, y el plan de actuación y el plan de formación para el ejercicio 2020, que fueron aprobados por la comisión de auditoría.

#### **d) Comité de cumplimiento**

En la sesión del 25 de abril, los miembros del comité de cumplimiento realizaron la presentación de la evolución del manual de prevención de riesgos penales y del plan de formación de dicho manual. En la misma sesión se presentó para su aprobación la política de cumplimiento.

En la sesión celebrada el 25 de julio, los miembros del comité de cumplimiento presentaron para su aprobación el manual de prevención de riesgos penales. El manual de prevención, junto con la política de cumplimiento, se elevó al consejo de administración para su aprobación en la sesión del 31 de octubre. En la misma sesión del 25 de julio, los miembros de este comité hicieron una presentación de las actividades que han llevado en el transcurso del segundo trimestre y las actuaciones previstas para el tercer trimestre.

En la sesión celebrada el 2 de diciembre, presentaron un análisis sobre la estrategia jurídica ante las diligencias penales abiertas relacionadas con los terrenos de la antigua factoría de Palos de la Frontera, que fue aprobada por la comisión de auditoría en la misma sesión.

Finalmente en la sesión celebrada el 19 de diciembre, los miembros de este comité presentaron la memoria del comité de cumplimiento del ejercicio 2019 y el plan de actividades para el ejercicio 2020.

#### **e) Auditor externo**

En la sesión del 22 de febrero, los representantes del auditor externo, E&Y, presentaron a la comisión el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad individual y del Grupo consolidado al 31 de diciembre de 2018, informes que fueron elevados a definitivos el 27 de febrero de 2019.

En la misma sesión, los representantes del auditor externo presentaron a la comisión la declaración de su independencia, conforme a lo establecido en el artículo 529.4 quaterdecies de la LSC.

En relación con dicho informe, la comisión de auditoría emitió a su vez –con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas– un informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe concluye que los servicios prestados por E&Y a la Sociedad y al Grupo no comprometen, a su leal saber y entender, la independencia de la citada compañía auditora.

En la sesión del 25 de abril, la comisión de auditoría aprobó el presupuesto de honorarios del auditor externo para el ejercicio 2019 y elevó al consejo de administración la propuesta de someter a la junta general de accionistas, que se celebró el 14 de junio, el nombramiento de E&Y como auditor externo para el ejercicio en curso. Esta propuesta que fue aprobada por la junta de accionistas en su punto cuarto del orden del día con el voto favorable del 91,5% de los votos emitidos.

En la sesión celebrada el 31 de octubre, los representantes de E&Y hicieron una presentación del enfoque y la planificación de la auditoría. A partir del análisis de riesgos, establecen la estrategia preliminar de auditoría y describen las áreas más significativas en cuanto a riesgo de fraude. También informaron del calendario de trabajo del equipo, así como del alcance e independencia y pre-aprobación de servicios.

## **5. Evaluación del desempeño de la comisión de auditoría**

El 19 de diciembre, el consejo de administración llevó a cabo la evaluación anual del funcionamiento de la comisión de auditoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la LSC.

## **6. Aprobación del informe de actividades**

Este informe fue aprobado por la comisión de auditoría en su sesión del 21 de febrero de 2020.

Carme Moragues Josa  
Presidenta

Barcelona, 21 de febrero de 2020